

## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3623/2016

### AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA SERENADE ASO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 08/ 07/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **SERENADE SC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.421, de fecha 03 de noviembre de 2001 y renovada por la Resolución del Servicio N° 228, de fecha 15 de enero de 2007, y por la Resolución del Servicio N° 7.912, de fecha 12 de diciembre de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 228, de fecha 15 de enero de 2007, autoriza la renovación y ampliación de uso para el plaguicida **SERENADE SC**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.449, de fecha 08 de octubre de 2008, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SERENADE SC**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 2.230, de fecha 14 de abril de 2010, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **SERENADE SC**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 5.746, de fecha 26 de agosto de 2011, autoriza la ampliación de uso y cambio de nombre comercial para el plaguicida **SERENADE SC** a **SERENADE ASO**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 195, de fecha 15 de enero de 2013, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **SERENADE ASO**.
8. Que, la Resolución del Servicio N° 7912, de fecha 12 de diciembre de 2013, autoriza la renovación de la autorización y modificación de uso para el plaguicida **SERENADE ASO**.
9. Que, la Resolución del Servicio N° 5.924, de fecha 06 de agosto de 2015, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **SERENADE ASO**.
10. Que, la firma **BAYER S.A.**, RUT N° 91.537.000-4, domiciliada en Santiago, Av. Andrés Bello N° 2457, piso 21 Of. 2101, Providencia, representada por el Sr. Kurt Soland, ha solicitado, con fecha 12 de noviembre de 2015, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 6 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

#### a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso para Aplicaciones terrestres o aéreas, se agrega el uso en Duraznero, nectarines, damascos, ciruelos, almendros y cerezos, para el control de Pudrición morena (*Monilinia fructicola*), Pudrición Gris (*Botrytis cinerea*), *Penicillium* (*Penicillium* spp.), *Cladosporium* spp. y *Rhizopus* sp., en dosis de 6-8 l/ha, con las siguientes observaciones: "Para el control de las enfermedades, aplique en estrategia preventiva cada 7 días, desde pétalos expuestos hasta inicio de cuaja (caída de pétalos) ó en Pre cosecha. Utilizar volúmenes de aplicación de 1.500 l/ha a 1.800 l/ha, siendo fundamental lograr un muy buen cubrimiento y distribución del cultivo a tratar. Preferir la menor de las dosis cuando las condiciones climáticas son poco favorables para el desarrollo de la enfermedad. Bajo condiciones climáticas de alta humedad relativa o lluvias de primavera, utilizar la dosis mayor. Para control de *Rhizopus* preferir dosis de 8 L/ha. Realizar máximo 4 aplicaciones durante la temporada".
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso para Aplicaciones terrestres o aéreas, se agrega el uso en Duraznero, nectarines, damascos, ciruelos y cerezos, para el control de Cáncer Bacteriano (*Pseudomonas syringae* pv. *syringae*), en dosis de 8 l/ha, con las siguientes observaciones: "Realizar tratamientos preventivos, según condiciones predisponentes durante el periodo de caída de hojas, inicio de brotación y floración o cuándo exista presión de la enfermedad. Aplicar con volúmenes de aplicación de 1.000 a 1.500 l/ha, de acuerdo al desarrollo del cultivo, asegurando un buen cubrimiento y distribución del caldo de aspersión. Realizar máximo 4 aplicaciones durante la temporada. Para lograr mejores resultados, se sugiere mezclar y/o alternar con productos a base de Cobre".

11. Que, la firma **BAYER S.A.**, ha solicitado, con fecha 30 de mayo de 2016, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
12. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **SERENADE ASO**, Autorización del SAG N° 2.421, aptitud Fungicida-Bactericida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancia activa: *Bacillus subtilis* cepa QST 713, contenido 1,368% p/v (13,68 g/l, mínimo 1x10<sup>9</sup> ufc/g); fabricado por **Bayer de México S.A. de C.V.**, con dirección en Autop. San Martín, Texmelucan-Tlaxcala, Km. 6.5, San Felipe Ixtac, Ixtacuixtla de M., Matamoros, Tlax. C.P. 90120, México; y por **AGRAQUEST INC.**, con dirección en 1540 Drew Avenue, Davis CA, 95618, Estados Unidos; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **03 de noviembre de 2021**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SERENADE ASO USO	Digital			
SERENADE ASO RENOVACIÓN	Digital			
SERENADE ASO ETIQUETA	Digital			

AAP/RT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- KURT SOLAND - REPRESENTANTE LEGAL BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/3921370D9F203B3E0BAB89DF03C23AE9C9E69633>